



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GOBERNACION



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 298 -2016-GR.APURIMAC/GR.

Abancay, 06 JUL. 2016

VISTOS:

El proveído administrativo de la Gobernación Regional, la solicitud de fecha 21/06/2016, y demás documentos que forman parte integrante de la presente resolución, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, Ley N° 27680, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales – Ley N° 27867 y sus leyes modificatorias, se reconoce a los Gobiernos Regionales, su autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, los artículos 2° y 4° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867 y sus leyes modificatorias, establecen que: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo";

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 083-2015-GR.APURIMAC/PR. de fecha 02/02/2015, **se designó** a partir de la fecha, al Mag. Richard Hurtado Nuñez, en el cargo y funciones, de Director Regional de la Dirección Regional de Educación del Gobierno Regional de Apurímac, con las facultades y responsabilidades de ley;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 186-2015-GR.APURIMAC/PR. de fecha 03/03/2015, **se encargó** a partir de la fecha, al Mag. Richard Hurtado Nuñez, en el cargo y funciones, de Director Regional de la Dirección Regional de Educación del Gobierno Regional de Apurímac, con las facultades y responsabilidades de ley;

Que, el Mag. Richard Hurtado Nuñez - Director Regional de la Dirección Regional de Educación del Gobierno Regional de Apurímac, en fecha 21/06/2016, presentó la solicitud de modificación de la Resolución Ejecutiva Regional N° 186-2015-GR.APURIMAC/PR de fecha 03/03/2015; por cuanto, ya existía la Resolución Ejecutiva Regional N° 083-2015-GR.APURIMAC/PR de fecha 02/02/2015;

Que, teniendo en cuenta las resoluciones ejecutivas regionales mencionadas y la petición realizada por el Director Regional de la Dirección Regional de Educación del Gobierno Regional de Apurímac, este Despacho mediante proveído administrativo, dispuso que se deje sin efecto la Resolución Ejecutiva Regional N° 186-2015-GR.APURIMAC/PR. de fecha 03/03/2015 de encargatura; por cuanto, ya existía la Resolución Ejecutiva Regional N° 083-2015-GR.APURIMAC/PR. de fecha 02/02/2015, sobre designación del Mag. Richard Hurtado Nuñez, en el cargo y funciones, de Director Regional de la Dirección Regional de Educación del Gobierno Regional de Apurímac, que surte todos sus efectos legales;

Que, el Gobernador Regional del Gobierno Regional de Apurímac, tiene la atribución de designar y cesar al Gerente General Regional, a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios de confianza, conforme lo dispone el literal c) del Artículo 21° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus leyes modificatorias;

Por las consideraciones expuestas y en uso de sus atribuciones conferidas por el Artículo 21° de la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y sus leyes modificatorias; así como, la Credencial otorgada por el Jurado Nacional de Elecciones de fecha 22/12/2014 y la Ley N° 30305;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO LEGAL, en todos sus extremos la Resolución Ejecutiva Regional N° 186-2015-GR.APURIMAC/PR. de fecha 03/03/2015, conforme a lo expresado en la parte considerativa.

ARTÍCULO SEGUNDO: TRANSCRIBIR, la presente resolución al Interesado, Dirección Regional de Educación y demás sistemas administrativos del Gobierno Regional de Apurímac, para su conocimiento y fines de ley.

Regístrese y Comuníquese;



MAG. WILBER FERNANDO VENEGAS TORRES
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

WFVT/PR.
AZB/DRAJ